



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2022

Restitución No. 2020 – 00265

Téngase en cuenta para todos los efectos legales la manifestación hecha por el extremo actor **[28ManifestacionAudiencia]**, mediante la cual expresa que la parte demandada hizo entrega voluntaria del predio materia del proceso.

En firme esta decisión, archívense las presentes diligencias. Déjense las constancias del caso.

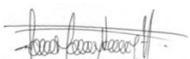
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 106 del 23 de septiembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández